



**DGCINE**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CINE  
REPÚBLICA  
DOMINICANA

# República Dominicana Guía de Coproducción 2024

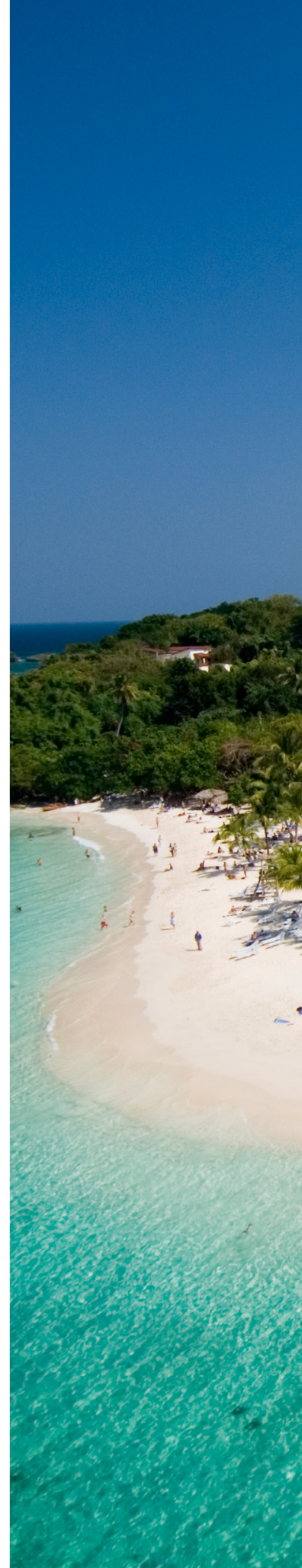
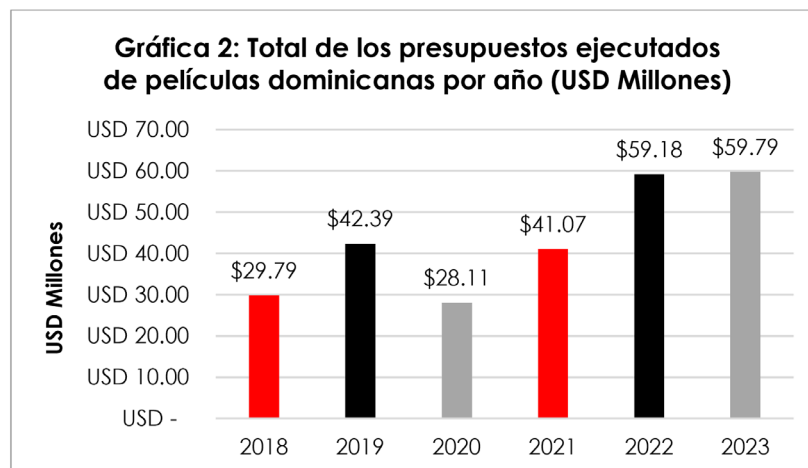
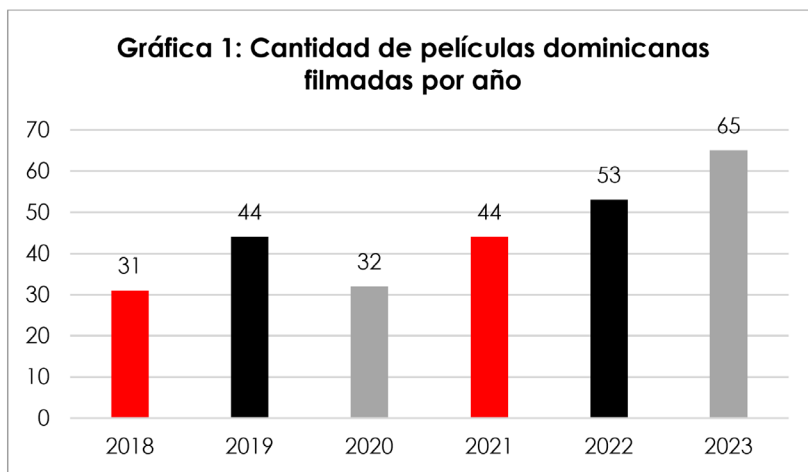
INT-G39

## ¿Por qué coproducir con la República Dominicana?

Coproducir con República Dominicana ofrece una puerta de entrada a los beneficios administrativos y financieros de la industria cinematográfica de este país. Esto incluye acceso al talento artístico y técnico con una vasta experiencia en la realización de producciones internacionales, una considerable base de audiencia local, con un promedio de 3.3 millones de entradas vendidas por año, así como el equipamiento técnico que ha atraído a más de 120 producciones anualmente.

La República Dominicana se ha posicionado como principal destino de la región del Caribe ofreciendo un ambiente ideal para que los productores locales y extranjeros puedan beneficiarse de una industria cinematográfica bien establecida, con incentivos fiscales competitivos, crew profesional, infraestructura y locaciones.

En el 2023, 65 largometrajes dominicanos, incluyendo ficción, documental y animación, fueron filmados bajo el incentivo fiscal local para la inversión en la cinematografía nacional. Por lo tanto, la Dirección General de Cine (DGCINE) ha aprobado el financiamiento de películas dominicanas a través del Estímulo Tributario a la Inversión en la Cinematografía Nacional (descrito en el punto 3.1) resultando en más de USD \$55 millones de presupuesto ejecutado.



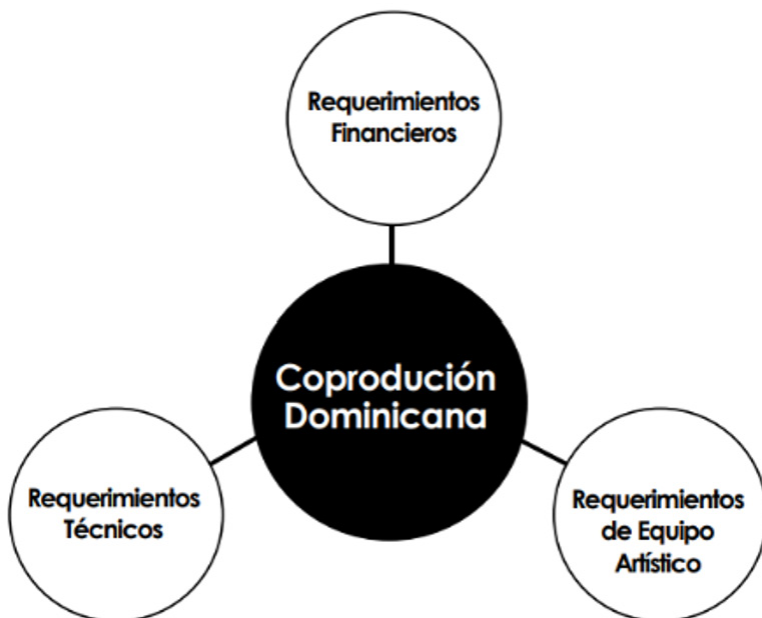
La DGCINE sirve de enlace entre otras instituciones gubernamentales y las casas productoras, brindando la información necesaria y el proceso de aprobación de los criterios de elegibilidad y proceso de postulación para los Incentivos Cinematográficos y el Fondo de Promoción Cinematográfica (FONPROCINE). Asimismo, la DGCINE fomenta el desarrollo del crew local mediante la coordinación de programas de capacitación en alianza con entidades formativas locales e internacionales.

El apoyo de las instituciones del estado ha contribuido con el crecimiento sostenible de la producción cinematográfica dominicana, lo que ha aumentado la participación en festivales y eventos internacionales recibiendo premios e importantes reconocimientos. Algunas coproducciones dominicanas reconocidas internacionalmente son "Pepe" (Berlinale, 2024), "La Fiera y la Fiesta" (Berlinale, 2019), "Cocote" (Locarno, 2017), entre otras.

La República Dominicana es signatario de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI) y del Programa Ibermedia. A la vez, tiene acuerdos de coproducción audiovisual con España, Italia y Uruguay, así como un protocolo de entendimiento con Argentina. Estos documentos son accesibles a través del siguiente enlace: <https://dgcine.gob.do/sobre-nosotros/descargas/>

## 2 Requerimientos para Coproducir con la República Dominicana

Existen tres requerimientos básicos que un proyecto debe cumplir para calificar como dominicano: requerimientos financieros, requerimientos técnicos y requerimientos de equipo artístico.



## 2.1. Requerimientos Financieros

- a) Al menos un (1) productor dominicano debe estar en el proyecto.
- b) El capital dominicano invertido no sea inferior al veinte por ciento (20%) de su presupuesto.

## 2.2. Requerimientos Técnicos

- a) Duración mínima de setenta (70) minutos (para ficción, documental y animación).
- b) El idioma mayoritario del proyecto debe ser el español, basado en la cantidad de idiomas que utilice el proyecto.
- c) En el único caso de que el productor dominicano esté aplicando al Estímulo Tributario a la Inversión en la Cinematografía Nacional (Art. 34, Ley 108-10) con el proyecto a coproducir, al menos cincuenta por ciento (50%) del proyecto debe ser filmado o producido en territorio dominicano o que el contenido y argumento central de la obra se encuentre principalmente vinculado al patrimonio cultural, histórico o territorial de la República Dominicana.
- d) Participación técnica mínima de dominicanos, de al menos cuatro (4) de las siguientes posiciones:

- Sonidista
- Camarógrafo
- Asistente de Cámara
- Luminotécnico
- Continuista
- Mezclador
- Maquillador
- Vestuarista
- Ambientador
- Encargado de casting

## 2.3. Requerimientos de Equipo Artístico

Debe tener una mínima participación de equipo artístico dominicano como se describe, a continuación:

- a) Director de la obra cinematográfica o
- b) Un (1) actor principal o
- c) Un (1) actor secundario y al menos dos (2) de las posiciones a continuación:

- Director de Fotografía
- Diseñador de Producción
- Director de Arte
- Autor o Autores del Guion
- Autor o Autores de la Música
- Dibujante g. Editor (en caso de animación)
- Diseñador de Sonido (en caso de animación)

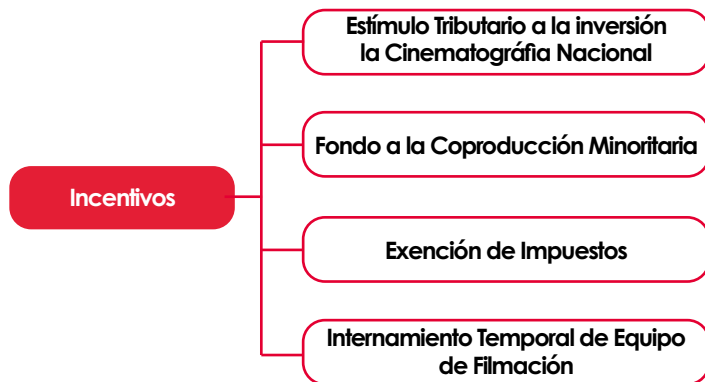
No se requerirá la participación de actores si el tipo de género de la obra cinematográfica no lo requiere, sujeto a la aprobación de la DGCINE.



# 3

## Beneficios de Coproducir con la República Dominicana

Una coproducción dominicana tiene acceso a los mecanismos de financiamiento de la industria establecidos en la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana.



### 3.1. Estímulo Tributario a la Inversión en la Cinematografía Nacional

Películas y coproducciones dominicanas pueden acceder al estímulo tributario a la inversión en la cinematografía nacional. Las empresas dominicanas que realicen inversiones en casas productoras dominicanas pueden deducir el cien por ciento (100%) del valor invertido del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al período fiscal del año en el que se realice la inversión. Las empresas dominicanas pueden invertir hasta el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar en el año fiscal correspondiente (Art. 34, Ley 108-10).

Al hacer uso del este estímulo tributario, al menos cincuenta por ciento (50%) del proyecto debe ser filmado o producido en territorio dominicano o que el contenido y argumento central de la obra se encuentre principalmente vinculado al patrimonio cultural, histórico o territorial de la República Dominicana.

### 3.2. Fondo a la Coproducción Minoritaria

En 2024, la DGCINE añade la categoría concursable "Coproducción Minoritaria" del Fondo a la Promoción Cinematográfica de la República Dominicana (FONPROCINE), donde se otorgarán RD\$ 3,500,000.00 (aproximadamente USD 60,000) a un único proyecto ganador. El concurso abre su convocatoria en junio de 2024 y cierra en octubre de 2024. Los ganadores son anunciados en diciembre de 2024. Siempre que la coproductora dominicana cumpla con las obligaciones del ganador descritas en las bases del concurso, se podrá realizar el desembolso del premio en el tercer trimestre del 2025.

El proyecto deberá comprender:

- Por lo menos a una casa productora dominicana como coproductora minoritaria y una casa productora extranjera como coproductora mayoritaria.
- La suma de los aportes al proyecto de coproducción por parte de la República Dominicana no puede ser menor al 20% ni mayor al 49% del presupuesto total del proyecto.
- El proyecto ganador debe ser ejecutado dentro de un período máximo de dos (2) años siguientes a la entrega del premio.



### 3.3. Exención de Impuestos

En adición a los incentivos fiscales, algunos bienes y servicios que estén directamente relacionados a la preproducción, producción y posproducción de la película están exentos de impuestos, siempre y cuando la empresa proveedora de servicio esté registrada, regulada y al día con sus impuestos. Incluyendo:

- Costos de desarrollo y preproducción de obras cinematográficas y audiovisuales;
- Costos de construcción y operación de escenarios, compras o alquileres de vestuarios, accesorios, comida, material de oficina, transporte, equipo y servicios relacionados;
- Costos de servicios de producción ejecutiva de obras cinematográficas y audiovisuales;
- Salarios del reparto, técnicos y músicos;
- Costos de fotografía, sincronización de sonido, iluminación y servicios relacionados;
- Costos de edición, gráficos, efectos visuales, animación, música y otros servicios de postproducción;
- Costos de procesamiento fílmico, transferencias de formatos y servicios relacionados;
- Alquileres y gastos por uso de facilidades y locaciones ubicadas en territorio nacional;
- Alquiler de vehículos para reparto y técnicos;
- Costos de alojamiento y alimentación de reparto y técnicos;
- Vuelos hacia y desde República Dominicana, así como vuelos internos, siempre y cuando se contraten a través de una agencia o aerolínea cuyo establecimiento principal se encuentre en República Dominicana;
- Seguros, fianzas y garantías, siempre y cuando sean contratados con personas jurídicas cuyo establecimiento principal se encuentre en República Dominicana;
- Costos de flete de equipos y suministros hacia y desde República Dominicana;
- Costos correspondientes a los honorarios de auditores financieros y legales; Esta inclusión fue realizada mediante Resolución del CIPAC

### 3.4. Internamiento Temporal de Equipo de Filmación

El Permiso Único de Rodaje (PUR), solicitado por el productor dominicano directamente a la DGCINE, permite el internamiento temporal de equipo de filmación sin el cobro de impuestos aduanales dentro de un período de 6 meses, cual puede ser extendido siempre y cuando los artículos sean exportados al final de la producción.

La mayoría del equipo cinematográfico necesario se puede obtener localmente de proveedores, con la ayuda de empresas de producción locales. En la República Dominicana encontrarás: cámaras Alexa, lentes Ultra Prime, anamórficos, luces Arrimax HMI, grúas Techno, etc. Sin embargo, equipos especializados como control de movimiento, brazos de persecución, soportes para helicópteros, gimbals y equipo de efectos especiales pueden necesitar ser importados.



# Descubre República Dominicana



Conoce los **beneficios**  
de nuestra industria

  @dgcine

   @dgcinerd

[www.dgcine.gob.do](http://www.dgcine.gob.do)

